

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023. (A LA PRESENTE SESIÓN SE LE DA CARÁCTER DE ORDINARIA POR HABERSE TRASLADADO DEL 20 A 18 DE DICIEMBRE DE 2023).

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. LAURA RECIO FRESNEDO

D^a. MARIA ELENA ODRIOZOLA MEDINA

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

INTERVENTOR:

D. JOSE SALVAT DAVILA

SECRETARIO GENERAL:

D. PEDRO MARIA DE EGAÑA
BARRENECHEA

En Laredo, siendo las 08:02 horas del día 18 de diciembre de 2023, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario General.

Por el Sr. Alcalde se explica el carácter ordinario de la presente sesión, toda vez que el miércoles 20 de diciembre, fecha en la cual correspondería su celebración, no se puede celebrar dado que ha prevista la celebración de Junta de Portavoces.

Asimismo por el Sr. Secretario se informa de que el punto 5.2.estaba erróneamente titulado en el expediente , sin embargo el contenido y enunciado de la propuesta 2023/476 es correcta y estaba incluido electrónicamente en la sesión, por tanto procede su tratamiento en esta Junta de Gobierno Local con el titulo:

“5.2.- 2022/1282 DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO DE LAS OBRAS DE: ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE DE ANDAMIOS A MODO DE HANGARES, CON CUBRICIÓN Y OTROS ELEMENTOS SUELTOS. BATALLA DE FLORES 2022”

Se abre la sesión a las 08:02. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.1. JGL2023/32 ORDINARIA 07/12/2023

2. HACIENDA

2.1. 2023/3831.- SOLICITUD DE EXENCION DE D J*** G*** C***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.2. 2023/3832.- SOLICITUD DE EXENCION DE D* A*** G*** P***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULO TRACCION MECANICA**

3. URBANISMO:DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

3.1. 2022/58 LOL.O. 3/2023 – SIETE VIVIENDAS (seis viviendas unifamiliares pareadas y una vivienda unifamiliar aislada) Y GARJES.. - PROYECTO EJECUCIÓN.

4. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

4.1. 2023/2660 PROPUESTA A JGL - SUBVENCIONES DEFINITIVAS EDUCATIVAS

4.2. 2023/2661 Propuesta a JGL Subvenciones culturales concurrencia 2023

5. VARIOS

5.1. 2023/2670 DEVOLUCION DE FIANZA EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCION

5.2. 2021/325 DEVOLUCION DE FIANZA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021

5.3. 2021/325 DEVOLUCION DE FIANZA EN EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021

6. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

6.1. FACTURAS

6.1.1. 2023/3886 PROPUESTA DE APROBACION EN JGL DE RELACION FRAS JGL 73/23 CON CONTRATO PREVIO

6.2. CONTRATOS MENORES

6.2.1. 2023/3760 CM ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS ETJ 2023

6.2.2. 2023/3772 CM EVENTO DE JUVENTUD ALQUILER DE RAMPA SKATE

6.2.3. 2023/3579 PROPUESTA JGL CONTRATO MENOR MEDIACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA 2024

6.2.4. 2023/3580 PROPUESTA JGL CONTRATO MENOR - ASESORIA JURIDICA EN MATERIA EXTRANJERIA 2024

6.2.5. 2023/3724 CM mantenimiento base de datos oracle

6.2.6. 2023/3813 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN ORQUESTA MALASSIA JUNIOR 23 DE DICIEMBRE DE 2023

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.2.7. Exp. 2023/3332.-2023/3332 CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LAREDO

6.2.8. 2023/3862 Contrato menor de trabajos de colaboración en la gestión e inspección del IAE

6.2.9. 2023/3860 contrato menor mantenimiento, creación (...) programa SIAL

6.2.10. 2023/3859 contrato menor alquiler mensual (1 año) software TEFICAR

6.2.11. 3632/2023 PIM16/20023 acondicionamiento y mejora estética de la Plaza Cachupín

1.- JGL2023/32 ORDINARIA 07/12/2023.-

Se da cuenta de la presentación del borrador del acta de referencia a los efectos de su lectura y aprobación si procede. No planteándose cuestiones en relación con la redacción del acta, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD aprueba el acta correspondiente a la sesión **ORDINARIA de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de fecha 07 de diciembre de 2023**

HACIENDA

2.1.- 2023/3831.- SOLICITUD DE EXENCION DE D* J*** G*** C***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

1º.-*** G*** C***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6186 LXC alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3º.- Examinada la documentación que el recurrente aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 6186 LXC., la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2024.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 6186 LXC , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2024.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo al interesado

2.2.- 2023/3832.- SOLICITUD DE EXENCION DE D* A*** G*** P***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULO TRACCION MECANICA**

1º *** G*** P***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 5700 HSF, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el recurrente aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 5700 HSF, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 5700 HSF , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2024.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo al interesado

URBANISMO:DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.1.-EXPTE. 2022/58 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 3/2023 – SIETE VIVIENDAS (seis viviendas unifamiliares pareadas y una vivienda unifamiliar aislada) Y GARAJES.. - PROYECTO EJECUCIÓN.

(Expte 2023/1523 – L.A. 23/2023, Garaje)

Interesado: MIPLA DE INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Dada cuenta del expediente de referencia, concedidas las licencias de Actividad de garaje comunitario (Expte **2023/1523 – L.A. 23/2023**) y de obras sobre proyecto básico (Expte 2022/58 - LO 3/2023) de referencia por resolución de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/08/2023, presentados el Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, proyecto técnico de Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los Servicios de Telecomunicaciones, exigidos en el citado acuerdo. No habiéndose presentado las fianzas requeridas.

Visto los informes emitidos por los servicios técnicos e informe jurídico, que obran en el expediente y se dan por reproducidos, favorables a la concesión de la licencia si bien bajo determinadas condiciones.

Considerando lo establecido en los artículos 230 y siguientes de la ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, LOTUCA.

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía (D.A 214/2019) de fecha 2 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante,

La Junta de Gobierno Local , **ACUERDA**, por unanimidad,:

PRIMERO - Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la mercantil “**MIPLA DE INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA**”, para la construcción en la parcela urbana correspondiente al nº 22-B (Suelo) de la calle Padre Ignacio Ellacuría, 39770 LAREDO (CANTABRIA) con referencia catastral nº 6166402VP6066N0001MT. que comprende la construcción de seis viviendas unifamiliares pareadas y una vivienda unifamiliar aislada y garaje comunitario, en una parcela en suelo urbano consolidado, con calificación: área de Residencia Unifamiliar en parcela propia, de conformidad con la documentación técnica presentada que obra en el expediente.

- “Proyecto de Ejecución. 7 viviendas unifamiliares”, suscrito por el arquitecto colegiado nº1.542 COAVN, con visado colegial de fecha 8 de noviembre de 2023.
- Documentación complementaria; Planos rectificativos de las secciones generales y de retranqueo.
- “Proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones”.

La licencia se concede sujeto al régimen establecido en los artículos 230 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, LOTUCA, bajo las siguientes condiciones:

a) Con carácter previo al inicio de las obras:

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Se deberá presentar una fianza o garantía financiera equivalente, en garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización, por importe de once mil novecientos cincuenta y tres euros con veinte céntimos (#11.953,20.-# €).
- Se deberá presentar una fianza o garantía financiera equivalente, en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen, por importe de veintidós mil doscientos ochenta euros con setenta céntimos (#22.280,70.-# €)
- Se deberá presentar la aceptación por técnico competente de la Dirección de Obra, dirección de la ejecución de la obra y de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución
- Respecto de las redes municipales de saneamiento existentes, será preciso determinar, el punto concreto de acometida al servicio, en función del uso y demanda previstos para la parcela por el proyectista, siendo que igual precaución se deberá adoptar para la acometida de abastecimiento, que deberá ser determinada por el Servicio Municipal de Aguas. Se recuerda que se deberán cumplir con las condiciones que a estos efectos quedaron fijadas en la Licencia de Obras con el proyecto básico
- Se deberá avisar a la oficina técnica del ayuntamiento de Laredo del inicio de la obra, a fin de proceder con la inspección previa del espacio público

En tanto no haya dado cumplimiento a las indicadas condiciones preceptivas, **NO PODRÁ INICIAR LAS OBRAS**, incurriendo en caso de iniciarlas en ilícito administrativo tipificado en la ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSCA.

b) En ejecución de obra.

- La obra que se propone se encuentra asociada con la actividad de garajes y su preceptiva licencia de actividad (Expte. 2023/1526 - LA 23/2023), de manera que se deberán cumplir con las condiciones particulares fijadas en la licencia de actividad.
- La obra que se propone se encuentra asociada con la actividad de garajes y su preceptiva licencia de actividad (Expte.2023/1526 - LA 23/2023), debiendo darse cumplimiento con las condiciones particulares fijadas en la licencia de actividad.
- Se seguirán en todo momento las indicaciones realizadas en el Informe de Redes realizado por los servicios técnicos en fecha de 26 de julio de 2023, en referencia a lo especificado para componentes, materiales y trazados, que se da por reproducido y fueron recogidos en la resolución de JGL sesión de fecha 02/08/2023 por el que se concedía la licencia de obras sobre proyecto básico.

Advertir al interesado:

- La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en los artículos 230 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, LOTUCA. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal) debiendo situar en lugar visible desde la vía pública un cartel informador que, en extracto, haga referencia a las principales características de aquélla, incluyendo en todo caso la identificación de los constructores o promotores así como el nombre de los responsables técnicos.
- Se seguirá estrictamente la documentación técnica presentada y las actuaciones en ella detalladas que han sido aprobadas bajo las condiciones establecidas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos estructurales o definitorios de la edificación que los señalados en el proyecto que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

urbanísticas del inmueble. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras, deberá proceder a su inmediata paralización, presentando previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo de la modificación ampliación de la licencia para su estudio y aprobación.

- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la obra se habrá de ejecutar en el plazo máximo de 2 años, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Asimismo advertirle que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, siempre tras el cumplimiento de las condiciones impuestas, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.
- En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 18.3.f) de la Ley de Cantabria 1/2006 de 7 de marzo, de defensa de los consumidores y usuarios, en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de abril, deberá hacerse constar en cartel sito en la obra, visible desde la vía pública, la entidad bancaria en la que se encuentra abierta la cuenta especial y las entidades financieras o aseguradoras con las que el promotor de la obra tenga concertado contrato para garantizar las cantidades entregadas a cuenta del precio. El incumplimiento de la presente obligación dará lugar a la adopción de la medida preventiva de suspensión de la licencia y paralización de las obras.
- Para proceder a la devolución de la garantía constituida, es necesario que el titular de la licencia acredite documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, mediante la presentación de los certificados expedidos por los correspondientes gestores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 72/2010 del 28 de octubre de 2010, por el que se regula la producción de y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- En relación con la garantía por obras en dominio público una vez finalizada la obra, se deberá realizar inspección previa del estado de la vía pública una vez finalizadas las obras, previa notificación, se comprobará su ejecución, bajo las condiciones impuestas, y las normas de la buena construcción, que de no resultar satisfactoria, se instará en primer lugar, para subsanar las deficiencias que se observen, en el plazo que se señale, que de no llevarse a efecto, se podrá hacer uso en su caso, de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas de las obras.
- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse la siguiente documentación:
 - Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación.
 - Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.
- Tras la actuación de la obra autorizada, la parcela resulta indivisible al quedar agotada la edificabilidad de la parcela, debiendo notificarse al registro de la propiedad dicha situación. (art. 26.3 del Real Decreto legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana – BOE 31/oct/2015)
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipos de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1.215/97 y R.D. 2177/ 04.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- En caso de ejecutar la obra con ayuda de grúa se deberá presentar con anterioridad el proyecto de instalación de la misma, incluyendo en la solicitud la documentación relativa al seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

SEGUNDO - El presupuesto inicial de la obra correspondiente a la ejecución material asciende a la cantidad de un millón ciento setenta ochenta mil novecientos veinticuatro euros con treinta y siete céntimos (#1.178.924,37.-# €.), debiendo ser revisado al finalizar la misma. Procédase a la liquidación de las tasas e I.C.I.O. que correspondan.

TERCERO - Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Policía Local.

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

4.1.-2023/2660 PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EDUCATIVAS 2023

Visto el expediente 2023/2660 relativo a NUEVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EDUCATIVAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023.

A la vista del informe del Registro General, de que no han existido alegaciones en el plazo establecido tras la aprobación provisional.

Considerando el anexo 1 que consta en el expediente, en el que se detallan las puntuaciones pormenorizadas, fruto de la valoración de cada una de las solicitudes, así como el establecimiento del precio por punto y los importes solicitados por los centros educativos y AMPAS.

Considerando que la diferencia entre el importe propuesto entre las subvenciones concedidas en fase provisional (acuerdo de Junta de Gobierno Local Extraordinaria de fecha 24/11/2023) y la cantidad que se somete a aprobación en esta fase Definitiva está motivada por el hecho de que se han valorado 12 proyectos más, que en el momento de la valoración provisional, aún habiendo sido presentados en plazo y forma, no estuvieron a la vista de la mesa de Valoración, por un error administrativo.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el compromiso de gasto y el pago de las subvenciones educativas, con carácter DEFINITIVO según se indica en la siguiente tabla:

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
-------------	-----------------	--------------	-------------------

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

			(FASE DEFINITIVA)
CEIP PABLO PICASSO	Picasso musical	13	1000
CEIP PABLO PICASSO	Picasso a la calle	7	554,54
CEIP PABLO PICASSO	Picasso juega en el aula	12	950,64
CEE PINTOR MARTÍN SÁEZ + AMPA APEECO	Aquí jugamos todos	12	950,64
CEPA	Jornadas culturales 2023	12	950,64
CEIP PEPE ALBA	Movemos nuestro cuerpo	14	1100
CEIP PEPE ALBA	Carnaval escolar	9	712,98
CEIP PEPE ALBA	Matific herramienta digital	14	1109,08
CEIP VILLA DEL MAR	El patio de recreo, un montón de experiencias	13	1029,86
CEIP SAN VICENTE DE PAÚL. FUNDACIÓN EDUCERE	Celebraciones y festividades	12	950,64
CEIP SAN VICENTE DE PAÚL. FUNDACIÓN EDUCERE	Plan de salud	14	1109,08
CEIP SAN VICENTE DE PAÚL. FUNDACIÓN EDUCERE	Educación emocional	17	1346,74
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	Boni O Fogo	6	255
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	Man of Canterbury	6	181
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	Woman in songs	6	475,32
IES BERNARDINO DE ESCALANTE	Allons-y	8	633,76
IES BERNARDINO DE ESCALANTE	Sanar espacios	9	400

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

IES BERNARDINO DE ESCALANTE	Frutayunando	6	475,32
AMPA LA PALOMA	Actividades complementarias y extraescolares	12	950,64
AMPA LA PALOMA	El patio del Picasso	10	792,20
AFA PEPE ALBA	Actividades AFA 2023	17	1346,74
AFA PEPE ALBA	Encuentro de familias	7	500
AMPA VILLA DEL MAR	Actividades AMPA 2023	10	792,20
APA SAN VICENTE DE PAÚL	Navidad	6	475,32
APA SAN VICENTE DE PAÚL	Actividades deportivas y concursos	6	475,32
APA BERNARDINO DE ESCALANTE	Excursión a Cabuérniga	2	158,44
APA BERNARDINO DE ESCALANTE	Talleres de estudio y concursos	7	554,54
AMPA IES FUENTE FRESNEDO	Taller técnicas de estudio	10	792,2
AMPA IES FUENTE FRESNEDO	Concurso fotografía	7	554,54
PRECIO POR PUNTO FINAL: 79,22 euros	TOTAL PUNTOS	284	21577,38

SEGUNDO-. Notificar a los centros educativos y AMPAS solicitantes el acuerdo de valoración definitiva, con los importes concedidos.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Concejalía de Educación y Casa de Cultura

4.2.-EXP. 2023/2661 PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES CULTURALES 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

Visto el expediente 2023/2661 relativo a NUEVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A la vista de las Bases de la convocatoria y el resto de documentación que obra en el expediente

Considerando la valoración realizada por la Mesa de Evaluación constituida al efecto, y su estudio de los diferentes proyectos, valoración de puntos y la subsiguiente fijación de la puntuación de cada proyecto presentado.

Considerando que, del trabajo de dicha Mesa, se desprende la imposibilidad legal de la Asociación Son de Laredo para acceder a estas ayudas , por haber sido objeto dicha entidad de una Subvención Nominativa en este ejercicio 2023 (prohibición recogida en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo).

Considerando que la Asociación Musical Bloque no ha aportado en el plazo establecido la documentación requerida para poder ser tomada en consideración su solicitud.

Considerando la existencia de crédito en la partida presupuestaria 334-489 con la que atender el gasto de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar provisionalmente las cuantías a los proyectos educativos que se indican en la siguiente tabla

VALORACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES A NUEVA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES MUNICIPALES

A ASOCIACIONES CULTURALES 2023 (expediente 2023/2661)

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ASOCIACIÓN	PROYECTO	COMPLEMENTARIEDAD CON PROYECTOS MUNICIPALES 0 - 5 puntos	COLABORACIÓN CON AYTO. 0 - 20 puntos	COLABORACIÓN SOCIAL 0 - 5 - 10 puntos	COLECTIVO BENEFICIARIO 0 - 5 - 10 puntos	DIFUSIÓN EXTERIOR 0 - 5 - 10 puntos	GRADO DE PERMANENCIA 0 - 5 puntos	FINANCIACIÓN EXTERNA DE LA ACTIVIDAD 0 - 10 puntos	CARÁCTER FORMATIVO/DOCENTE 0 - 5 puntos	REPERCUSIÓN PROYECCIÓN EXTERIOR 10 puntos	VINCULACIÓN A ANIVERSARIOS 5 puntos	SEGURIDAD RESPONSABILIDAD CIVIL 10 puntos	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE A CONCEDER POR PUNTOS	SUBVENCIÓN ASIGNADA
Asoc Movimiento	Bailes de Salón	0	0	0	5	5	5	0	5	0	0	10	30	1673,85	2727	1673,85
A.C. Terracota	Taller de cerámica	5	0	10	10	0	5	0	5	0	0	10	45	11500	4090,5	4090,5
Colectivo Memoria	Diversas actividades 2023	5	0	0	10	10	5	10	0	0	0	10	50	2500	4545	2500
Ballet Estrymens	Proyecto BailArte	5	20	10	10	5	10	10	5	0	0	10	75	4200	6817,50	4200

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asoc. cult. Cosiendo y tejiendo en Laredo	Actividades 2023	5	0	0	10	5	5	0	5	0	0	10	40	1200	3636	1200
BOSQUES DE CANTABRIA	Actualización de cartelería en alamedas	5	20	10	10	10	0	0	5	0	0	10	70	4900	6363	4900
Filatelia san Roque	El Esteru llega por Navidad	5	0	5	10	10	5	0	5	0	0	0	40	890	3636	890
FILATELIA SAN ROQUE	Exposición FILATELICA 2023	5	10	5	10	10	5	0	5	0	5	0	55	3955	4999,5	3955

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

AMONAVAL	Concursos nacionales Modelismo	5	0	0	10	10	5	0	5	0	0	0	35	3550	3181,5	3181,5
----------	--------------------------------	---	---	---	----	----	---	---	---	---	---	---	----	------	--------	--------



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Casa de Cultura, Intervención y Tesorería

VARIOS

5.1.- 2023/2670 DEVOLUCION DE FIANZA EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCION

Visto el expediente 2023/2670 relativo a CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO

Considerando los informes obrantes en el expediente de la TAG de Contratación de fecha 3 de octubre de 2023, del Secretario Acctal de fecha 10 de octubre de 2023, de Recaudación de fecha 10 de octubre de 2023, de Tesorería de fecha 10 de octubre de 2023 y del Interventor de 17 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la solicitud de F*** J*** N*** O*** como representante de Konica Minolta Business Solutions Spain S.A, de devolución de la fianza definitiva en los Expedientes. 2023/2670 y 137/2017 de contrato de suministro de equipos multifunción en régimen de arrendamiento.

SEGUNDO-. Para proceder a la devolución de la fianza definitiva es preciso que el contratista devuelva previamente el original de la carta de pago de la fianza y en su defecto, por pérdida de la misma, escrito de justificación de tal extremo. En caso de avales bancarios, el representante de la empresa aporte para la devolución del documento poder de la empresa a su nombre.

TERCERO-. Notificar el presente acuerdo a Konica Minolta Business Solutions Spain S.A, dando cuenta a Intervención, Tesorería y Contratación.

5.2.- 2022/1282 DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO DE LAS OBRAS DE: ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE DE ANDAMIOS A MODO DE HANGARES, CON CUBRICIÓN Y OTROS ELEMENTOS SUELTOS. BATALLA DE FLORES 2022

Visto el expediente 2022/1282 relativo a contrato de las obras de: alquiler, montaje, desmontaje de andamios a modo de hangares, con cubrición y otros elementos sueltos. Batalla de Flores 2022.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Considerando los informes obrantes en el expediente de la TAG de Contratación de fecha 27 de octubre de 2023, del Secretario Acctal de fecha 31 de octubre de 2023, de Recaudación de fecha 2 de noviembre de 2023, de Tesorería de fecha 15 de noviembre de 2023 y del Interventor de 1 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la solicitud de J***M*** B*** G*** en representación de CANALSA DE MAQUINARIA S.L., solicitando devolución de la fianza definitiva en el 2022/1282 contrato de las obras de: alquiler, montaje, desmontaje de andamios a modo de hangares, con cubrición y otros elementos sueltos. Batalla de Flores 2022

SEGUNDO-. Para proceder a la devolución de la fianza definitiva es preciso que el contratista devuelva previamente el original de la carta de pago de la fianza y en su defecto, por pérdida de la misma, escrito de justificación de tal extremo. En caso de avales bancarios, el representante de la empresa aporte para la devolución del documento poder de la empresa a su nombre.

TERCERO-. Notificar el presente acuerdo a CANALSA DE MAQUINARIA S.L, dando cuenta a Intervención, Tesorería, Contratación y Concejal de Festejos.

5.3. 2021/325 DEVOLUCION DE FIANZA EN EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021

Visto el expediente 2021/325 relativo a contrato para el servicio de conciliación familiar y laboral del Ayuntamiento de Laredo durante los meses de julio y agosto de 2021.

Considerando los informes obrantes en el expediente, de la TAG de Contratación de fecha 27 de octubre de 2023, del Secretario Acctal de fecha 31 de octubre de 2023, de Recaudación de fecha 2 de noviembre de 2023, de Tesorería de fecha 15 de noviembre de 2023 y del Interventor de 1 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la solicitud de A*** A*** A*** en representación de DINAMIZA SERVICIOS EDUCATIVOS SL., solicitando devolución de la fianza definitiva en el contrato para el servicio de conciliación familiar y laboral del Ayuntamiento de Laredo durante los meses de julio y agosto de 2021.

SEGUNDO-. Para proceder a la devolución de la fianza definitiva es preciso que el contratista devuelva previamente el original de la carta de pago de la fianza y en su defecto, por



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

pérdida de la misma, escrito de justificación de tal extremo. En caso de avales bancarios, el representante de la empresa aporte para la devolución del documento poder de la empresa a su nombre.

TERCERO- Notificar el presente acuerdo a DINAMIZA SERVICIOS EDUCATIVOS SL, dando cuenta a Intervención, Tesorería, Contratación y Servicios Sociales.

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

FACTURAS

6.1.1.-2023/3886 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 73/23 CON CONTRATO PREVIO

Visto el expediente 2023/3886 relativo a la relación fras JGL 73/23, con contrato previo, por importe total de 231.194,12 €

Considerando el informe del interventor de fecha 13 de diciembre de 2023 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 73/23 de 231.194,12 €

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

CONTRATOS MENORES

6.2.1.- 2023/3760 CM ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS ETJ 2023

Visto el expediente 2023/3760 relativo a CM ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS ETJ LAREDO EMPLEA 2023 durante 12 meses (01/12/2023 – 30/11/2024).

Considerando la solicitud de la ADL de aprobación de contrato menor que obra en el expediente para el alquiler de equipos informáticos en el marco del programa de empleo y formación ESCUELA DE TALENTO JOVEN LAREDO EMPLEA 2023, subvencionado por el Gobierno de Cantabria Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 25 de julio de 2022.

Considerando la documentación obrante en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Considerando la consignación presupuestaria para el gasto propuesta que obra en el expediente.

Considerando los informes preceptivos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el CONTRATO MENOR ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS ETJ 2023 DURANTE 12 MESES por importe de **18.137,80 €** (IVA INCLUIDO) a favor de **EUROTEC SLU CIF: B39624432**.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a INTERVENCIÓN y a la ADL.

6.2.2.- 2023/3772. PROPUESTA APROBACIÓN EN JGL. CONTRATO MENOR DE EVENTO JUVENTUD, ALQUILER RAMPA DE SKATE

Visto el expediente 2023/3772 relativo a Contrato menor evento juventud rampas de skate, montaje, promoción, cursos, monitores, que tendrá lugar del 26 al 31 de diciembre de 2023 y del 2 al 5 de enero de 2024 en el Polideportivo 2, dentro de la programación de la concejalía de Juventud.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto (RC 18812)., por importe de 10.285,00 € (IVA inc.) a favor de M*** A*** S*** B*** con NIF: 2***7***-L.

Considerando los informes preceptivos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar Contrato menor evento juventud rampas de skate, montaje, promoción, cursos, monitores, que tendrá lugar del 26 al 31 de diciembre de 2023 y del 2 al 5 de enero de 2024 en el Polideportivo 2 dentro de la programación de la Concejalía de Juventud, por importe de 10.285,00 € (IVA inc.) a favor de M*** A***. S*** B*** con NIF: 2***7***-L.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Dpto. Deportes, Intervención y a M*** A***. S*** B***.

6.2.3. 2023/3579 PROPUESTA JGL CONTRATO MENOR MEDIACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA 2024

A propuesta de D^a M^a Elena Odriozola Medina, Presidenta de la C.I. de ASCCII, se deja sobre la mesa este contrato menor para mejor estudio.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

6.2.4.-2023/3580 PROPUESTA JGL CONTRATO MENOR - ASESORIA JURIDICA EN MATERIA EXTRANJERIA 2024

Visto el expediente 2023/3580 relativo a CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA EN MATERIA EXTRANJERIA 2024 y teniendo en cuenta el informe de necesidad del gasto que consta en dicho expediente:

“DÑA. ELENA ODRIOZOLA MEDINA, en calidad de concejala delegada del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción, PROPONE:

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, del Contrato Menor del Servicio de Asesoría Jurídica en materia de Extranjería 2024, por importe de 5.500€ (está incluido el 10% de IVA).”

Considerando el informe de Intervención de fecha 5 de diciembre de 2023, donde existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto.

Considerando los informes preceptivos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el Contrato Menor del Servicio de Asesoría Jurídica en materia de Extranjería 2024, a Optima Proyectos S.L como empresa adjudicataria, por importe de 5.500 € (está incluido el 10% de IVA).

SEGUNDO-. -. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

6.2.5.- 2023/3724 CM MANTENIMIENTO BASE DE DATOS ORACLE

Visto el expediente 2023/3724 relativo a Contrato menor Mantenimiento Base de Datos Oracle 2024.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto RCFUT 202300018815 de fecha 05/12/2023



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Considerando los informes preceptivos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor del expediente 2023/3724 Contrato Menor mantenimiento base de datos oracle, por importe de 3.684,56 euros, a la empresa ORACLE IBERICA,S.L., con NIF B78361482

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la empresa Adjudicataria.

6.2.6.- 2023/3813 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN ORQUESTA MALASSIA JUNIOR 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente 2023/3813 relativo a NAVIDAD 2023_2024_ CONTRATO MENOR ACTUACIÓN MALASSIA JUNIOR.

Considerando la solicitud del Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del Contrato Menor “CM_ Actuación Orquesta Malassia Junior” de fecha 05 de diciembre de 2023, que obra en el expediente.

Considerando el Informe del Interventor “RCFUT 18808 Orquesta Malassia Junior 23 diciembre 2023” de fecha 05 de diciembre de 2023, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

Considerando los informes preceptivos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “CM_ Actuación Orquesta Malassia Junior” por importe de 7.925,50 (6.550,00 + IVA) € a favor de THE IMAGOS TEAM S.L.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al Departamentos de Intervención y al Concejal de Festejos.

6.2.7.-2023/3332 CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LAREDO

Visto el expediente 2023/3332 relativo a CONTRATO MENOR DE DESRATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LAREDO.

A la vista del informe del Jefe Local de Sanidad de fecha 20 de octubre de 2023, en el que se da cuenta de que existe una plaga de ratas con el riesgo que ello conlleva para la salud



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

pública, advirtiendo de la necesidad de una rápida intervención por parte de un servicio especializado en su tratamiento de choque como la posterior prevención.

Teniendo en cuenta el informe de necesidad de fecha 1 de diciembre de 2023 del gasto que consta en este expediente.

Considerando el informe de intervención de fecha 14 de diciembre de 2023 de retención de crédito en la aplicación presupuestaria 2023-170-22799-623 de “otros trabajos (desratización-limpieza ríos-...)”.

Considerando los informes preceptivos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor de “Trabajos de desratización en el Municipio de Laredo” de 14.510 € de Base Imponible, más IVA: 21% 3.047,1 €, sumando un total de 17.557,10 € a la empresa **HSERVICES1975 S.L.**, CIF: B-39876115.

SEGUNDO-. Notificar a los interesados, dando traslado a Intervención, Tesorería así como a la Oficina Técnica.

6.2.8.- 2023/3862.-CONTRATO MENOR DE TRABAJOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN E INSPECCIÓN DEL IAE.

Visto el expediente 2023/3862 relativo a Contrato menor de trabajos de colaboración en la gestión e inspección del IAE

Considerando los informes preceptivos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el siguiente contrato menor:

.- Información sobre el gasto

Área:	TESORERIA: RECAUDACIÓN	
Descripción del gasto y justificación:	Trabajos de colaboración en la gestión e inspección del impuesto sobre actividades económicas IAE <input type="checkbox"/> Duración (máximo 1 año/ejercicio): 1 año	
Tipo de contrato (Ley 9/2017)	Contrato menor (tipo): Servicios 2-27	
Presupuestos solicitados e importes	Empresa (marcar seleccionada): <input type="checkbox"/> TEFICAR S.A	Base imponible € (IVA excluido): <input type="checkbox"/> Máximo 14.999,00



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

ofertados:	
Datos fiscales de la oferta seleccionada:	Razón social: TEFICAR S.A NIF: A39028691 Domicilio fiscal: C/ San Fernando, 44 – 39010 Santander 942.37.33.12 – 636.79.63.91 - info@teficar. es Base imponible (€):Máximo 14.999,00 21 % IVA Importe IVA (€): Máximo 3.149,79 Total(€): Máximo 18.148,79

.- Declaración sobre el gasto:

1. El Ayuntamiento de Laredo no dispone de medios propios suficientes por lo que se propone formalizar un contrato de servicios de asistencia a la inspección en el que no se produce una "externalización" porque todos los informes y actos administrativos deben ir firmados por funcionarios, y el personal de la empresa se limita a realizar actuaciones materiales pero dependen directamente del funcionario o funcionarios encargados de la inspección, que son lo que tienen la responsabilidad última. Se trata de una gestión directa por el ayuntamiento con un contrato de asistencia. En consonancia con lo anterior, todo el trabajo preparativo y previo a la firma del correspondiente acto que conlleve el ejercicio de autoridad, será desarrollado por la empresa TEFICAR S.A.
2. El presente gasto se corresponde con el denominado contrato menor (art.118 Ley 9/17). El coste de los trabajos será de 985,70 Euros por ejercicio/año, más el precio por unidad de que se trate, según el cuadro de precios siguiente (IVA no incluido):
 - Mantenimiento de la Base de Locales que Tributen por IAE: 110,36€ por unidad de local.
 - 3,87e por cada recinto adicional a partir del cuarto.
 - Coste, en su caso, de la inspección del IAE (previa autorización escrita caso a caso): el 12% de la diferencia entre la cuota municipal liquidada y la resultante de la inspección, incluidos intereses de demora.

TODOS LOS TRABAJOS TIENEN LA LIMITACIÓN DEL COSTE TOTAL DE UN CONTRATO MENOR, LUEGO EL MISMO FINALIZARÁ CUANDO SE ALCANCE LA BASE IMPONIBLE DE 14.999,00€.

IGUALMENTE, SI TRANSCURRE EL PLAZO DE UN AÑO – AÚN SIN LLEGAR AL TOPE DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL – EL CONTRATO FINALIZARÁ.

3. Obra en el expediente el presupuesto recibido por medios telemáticos, así como la declaración responsable del contratista.

.- En el expediente consta RCFUT1: Ref. Intervención: 23.23.003911



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Tesorería, Intervención e interesado.

6.2.9.- 2023/3860 CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO, CREACIÓN (...) PROGRAMA SIAL

Visto el expediente 2023/3860 relativo a Contrato menor Mantenimiento, creación y depuración del fichero de espacios del municipio con cruce a callejero municipal, padrón de agua - basuras alc, IAE, catastro y otros

Considerando los informes preceptivos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el siguiente contrato menor:

.- Información sobre el gasto

Área:	TESORERIA	
Descripción del gasto y justificación:	Mantenimiento, creación y depuración del fichero de espacios del municipio con cruce a callejero municipal, padrón de habitantes, padrón agua – basuras – alcantarillado, censo de IAE y catastro y otros ficheros municipales (vados, IVTM, licencias urbanísticas, IIVTNU, tasa del 1,5% e ICIO, etc) <input type="checkbox"/> Duración (máximo 1 año/ejercicio): 1 año	
Tipo de contrato (Ley 9/2017)	Contrato menor (tipo): Servicios	
Presupuestos solicitados e importes ofertados:	Empresa (marcar seleccionada): <input type="checkbox"/> TEFICAR S.A	Base imponible € (IVA excluido): <input type="checkbox"/> Máximo 14.999,00
Datos fiscales de la oferta seleccionada:	Razón social: TEFICAR S.A NIF: A39028691 Domicilio fiscal: C/ San Fernando, 44 – 39010 Santander 942.37.33.12 – 636.79.63.91 - info@teficar. es Base imponible (€):Máximo 14.999,00 21 % IVA Importe IVA (€): Máximo 3.149,79 Total(€): Máximo 18.148,79	

.- Declaración sobre el gasto:

1. El Ayuntamiento de Laredo no dispone de medios propios suficientes por lo que se propone formalizar un contrato de servicios de software de preparación del



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

- mantenimiento, correctivo, evolutivo y adaptativo del Programa SIAL© para la realización de cruces con los diferentes padrones municipales, de habitantes y tributos.
2. El presente gasto se corresponde con el denominado contrato menor (art.118 Ley 9/17). Los trabajos consistirán en servicios de software de preparación del mantenimiento, correctivo, evolutivo y adaptativo del Programa SIAL© para la realización de cruces y volcado de direcciones con los diferentes padrones: 13.760,00€ IVA no incluido. Además, si fuera necesario (previa autorización escrita), trabajos de CAMPO para los registros local/vivienda que no puedan realizarse desde Gabinete: Precio por unidad local /vivienda: 31,00€, IVA no incluido.

TODOS LOS TRABAJOS TIENEN LA LIMITACIÓN DEL COSTE TOTAL DE UN CONTRATO MENOR, LUEGO EL MISMO FINALIZARÁ CUANDO SE ALCANCE LA BASE IMPONIBLE DE 14.999,00€.

IGUALMENTE, SI TRANSCURRE EL PLAZO DE UN AÑO – AÚN SIN LLEGAR AL TOPE DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL – EL CONTRATO FINALIZARÁ.

3. Obra en el expediente el presupuesto recibido por medios telemáticos, así como la declaración responsable del contratista.

.- En el expediente consta RCFUT1: Ref. Intervención: 23.23.003910

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Tesorería, Intervención e interesado.

6.2.10 2023/3859 CONTRATO MENOR ALQUILER MENSUAL (1 AÑO) SOFTWARE TEFICAR

Visto el expediente 2023/3859 relativo a Contrato menor Alquiler anual Software Teficar: SIAL-Visual CU1-Open Map .

Considerando los informes preceptivos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el siguiente contrato menor:

.- Información sobre el gasto

Área:	TESORERIA: RECAUDACIÓN
Descripción del gasto y justificación:	Alquiler mensual Software de consulta Teficar (número de licencias ilimitado) <input type="checkbox"/> Duración (máximo 1 año/ejercicio): 1
Tipo de contrato	Contrato menor (tipo): Servicios

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

(Ley 9/2017)		
Presupuestos solicitados e importes ofertados:	Empresa (marcar seleccionada): <input type="checkbox"/> TEFICAR S.A	Base imponible € (IVA excluido): <input type="checkbox"/> 3.600,00
Datos fiscales de la oferta seleccionada:	Razón social: TEFICAR S.A NIF: A39028691 Domicilio fiscal: C/ San Fernando, 44 – 39010 Santander 942.37.33.12 – 636.79.63.91 - info@teficar. es Base imponible (€):3.600,00 21 % IVA Importe IVA (€): 756,00 Total(€): 4.356,00	

SEGUNDO.- Declaración sobre el gasto:

1. El Ayuntamiento de Laredo no dispone de medios propios para acometer este contrato, por los siguientes Motivo/s: La necesidad viene determinada por la necesidad de contar con medios materiales (software de gestión) para poder acometer los trabajos propios del Área Económica (Recaudación) con los medios personales disponibles.
2. El presente gasto se corresponde con el denominado contrato menor (art.118 Ley 9/17). Alquiler mensual : 300,00€, IVA no incluido.
3. El presente gasto atiende a necesidades de un ejercicio completo. NO SERÁ EN NINGÚN CASO PRORROGABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.
4. Motivo/s: Dada la carga de trabajo del Departamento de Contratación, hasta la presente fecha no ha sido posible para éste abrir un expediente de contratación negociada sin publicidad, luego no queda otra opción para mantener el servicio en funcionamiento que efectuar la presente propuesta de contrato menor para el ejercicio 2023. El contrato es por un periodo que necesariamente ha de coincidir con el ejercicio fiscal completo (para gestionar informáticamente su recaudación).
5. Obra en el expediente el presupuesto recibido por medios telemáticos, así como la declaración responsable del contratista.

.- En el expediente consta RCFUT1: Ref. Intervención: 23.23.004058

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Tesorería, Intervención e interesado.

6.2.11...-3632/2023 PIM16/20023 ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA ESTÉTICA DE LA PLAZA CACHUPÍN

Visto el expediente 3632/2023 relativo al acondicionamiento y mejora estética de la Plaza Cachupín de Laredo.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la realización referida.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto (referencia intervención 23.23.RC.001208).

Considerando los informes preceptivos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el contrato menor para el acondicionamiento y mejora estética de la Plaza Cachupín por importe de 39.588,93€+IVA=47.902,61€ a favor de Constructora Obras Públicas San Emeterio SA NIF: A39202056.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

CONTRATOS MENORES

U.1.- 2023/3882 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR VARIOS CABALGATA DE REYES 2024.

Visto el expediente 2023/3882 relativo a NAVIDAD 2023_2024_ CONTRATO MENOR SERVICIOS VARIOS CABALGATA DE REYES 2024.

Considerando la solicitud del Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del Contrato Menor “CM_ Varios Cabalgata de Reyes 2024” de fecha 13 de diciembre de 2023, que obra en el expediente.

Considerando el Informe del Interventor “RC FUT 19396 cabalgata reyes 2024 “ de fecha 15 de diciembre de 2023, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

Considerando los informes preceptivos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el contrato menor “CM_ Varios Cabalgata Reyes 2024”, por importe de 18.029,00 € (14.900,00 + IVA) a favor de CREATIVIDAD BLUE EYES S.L.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo al Departamentos de Intervención y a la Concejala de Festejos.

U.2.-2023/3918 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE DETALLES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE NAVIDAD.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Visto el expediente 2023/3813 relativo a NAVIDAD 2023_2024_ CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE DETALLES PARA PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE NAVIDAD.

Considerando la solicitud del Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del Contrato Menor “CM_ Suministro de detalles participantes actividades Navidad” de fecha 14 de diciembre de 2023, que obra en el expediente.

Considerando el Informe del Interventor “RCFUT 19395 gorros papa noël y transistores analógicos“ de fecha 15 de diciembre de 2023, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

Considerando los informes preceptivos obrantes en el expediente.

la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “CM_ Suministro de detalles participantes actividades Navidad” por importe de 4.938,31 (4.081,25 + IVA) € a favor de THE IMAGOS TEAM S.L.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al Departamentos de Intervención y al Concejal de Festejos.

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

U.3.- 2023/3911 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2024

Visto el expediente 2023/3911 relativo a CARNAVAL 2024_ AYUDAS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL DE LAREDO,

Considerando la propuesta del Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Laredo, de las **Bases Concesión de Ayudas a las Agrupaciones Participantes en el Carnaval de Laredo 2024**, de fecha 14 de diciembre de 2023, que obran en el expediente.

Considerando el informe del interventor “DOC_GASFUT AÑO 2024 SUBVENCIONES AGRUPACIONES CARNAVAL “ de fecha 15 de diciembre de 2023, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

PRIMERO.- Aprobar las **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2024**, que al final se transcriben.

SEGUNDO.- Encomendar al departamento de turismo y festejos la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios de la página web municipal.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a Intervención, Casa de Cultura, Radio Laredo, Prensa Ayuntamiento de Laredo y al Concejal de Festejos.

El Ayuntamiento de Laredo establece las normas que habrán de regir para la concesión de ayudas a los grupos festivos que deseen participar en el Carnaval de Laredo 2024. Dichas bases tienen como objeto fomentar la participación de grupos, asociaciones, comparsas y peñas, para mayor vistosidad de estas fiestas, a la vez que regular la concesión de ayudas para este fin.

De conformidad con el artículo 14 c.-) de la vigente Ordenanza Municipal en materia de subvenciones, se regulan tales ayudas mediante procedimiento de concesión directa, al dirigirse a beneficiarios que presentan características especiales, lo cual no faculta para la promoción de concurrencia pública.

Asimismo, y dado lo previsto en el artículo 3.1 a) de la vigente Ordenanza Municipal en materia de subvenciones, la cantidad prevista para la concesión de un premio en la categoría de vestidos quedará excluida del concepto de ayudas, procediéndose a su concesión mediante criterio de un jurado compuesto al efecto.

BASES

PRIMERA.- PARTICIPANTES.

Asociaciones o entidades legalmente constituidas, así como grupos ocasionales o espontáneos que cumplan las condiciones de las presentes bases; en este último caso será obligada la designación de un representante expresamente facultado para actuar en nombre del grupo. Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo cualquiera que sea su condición.

SEGUNDA.- CONDICIONES PARA OPTAR A LA AYUDA.

Para ello será preciso cumplir con las siguientes condiciones:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

- 1.- *Cumplimentar la solicitud y los anexos que correspondan en cada caso.*
- 2.- *Que el número mínimo de integrantes de la agrupación sea de quince personas.*
- 3.- *Que todos los miembros de la agrupación vayan ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnavalesco elegido, sin que pueda coincidir con el utilizado en alguna de las tres últimas ediciones.*
- 4.- *La agrupación deberá participar al completo y de una forma activa en los actos programados para los días **10 de febrero de 2024** (Sábado de Carnaval) y **17 de febrero de 2024** (Entierro de la Sardina)*

En el desfile que se celebrará el sábado de Carnaval, el grupo deberá ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar dónde figure de forma visible el nombre legal de la entidad o el nombre dado a la agrupación carnavalesca.

Igualmente, en el caso de que soliciten participar en el premio convocado al vestido, los integrantes deberán portar una identificación visible para diferenciarlos de los integrantes de otras agrupaciones.

En el caso de que una agrupación concorra a la modalidad de “Artilugios”, deberá aportar un boceto con una descripción de los materiales a emplear. La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones conforme a la ficha de inscripción presentada.

5.- *Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.*

6.- *Las entidades participantes deberán obedecer las instrucciones que les indiquen la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido.*

TERCERA.- CUANTÍA ECONÓMICA Y TIPOS DE GRUPOS SUBVENCIONABLES

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas es de 7.500 €. Siendo la causa para el otorgamiento de las ayudas la comprobación de la concurrencia a las categorías convocadas, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases, en el supuesto de que el número de solicitudes suponga una dotación económica superior al límite señalado el Ayuntamiento se reserva la facultad de ajustar las ayudas al crédito disponible, procediendo a su prorrata entre todos los participantes que cumplan las condiciones establecidas. Podrán ser objeto de ayuda las agrupaciones que, cumpliendo lo estipulado en la base Segunda en lo referido a solicitud previa, número de participantes y uniformidad, se hagan acompañar de alguno de los siguientes complementos:



AYUNTAMIENTO DE Laredo

A.-) **“Artilugios”**: Debe estar presente desde la mañana y durante el desfile del día 10 de febrero, pudiendo además participar en cuantas actividades de las jornadas del carnaval estimen oportuno sus responsables. Se concederá una subvención de 400 euros, como máximo.

B.-) **“Bandas de música y charangas”**: Se establece una subvención por importe de 500 euros si participan los días 10 y 17 de febrero, tanto el día del Carnaval como en el del entierro de la Sardina, y 300 euros si la asistencia se limita a uno de los días. En cualquier caso, deberán interpretar música apropiada para Carnaval.

C.-) **“Equipos de música móviles”**: Si la agrupación carnavalesca aporta además equipo móvil de música, recibirá una ayuda máxima de 200 euros. La subvención a equipos móviles y a bandas de música son incompatibles entre sí.

En todos los casos en los que se conceda la ayuda, si el Ayuntamiento observase que por parte de las agrupaciones subvencionadas se hubiese incumplido las obligaciones y compromisos derivados de la subvención percibida, se podrá exigir el reintegro de las cantidades percibidas, quedando las personas responsables de los grupos, inhabilitados para recibir subvenciones de este tipo por espacio de un año.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación, distinguiéndose entre los grupos ocasionales y las entidades con personalidad jurídica:

1.- Entidad legalmente constituida

- a. Solicitud de inscripción con designación de representante.
- b. Fotocopia del NIF del representante legal de la asociación.
- c. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- d. Anexo I cumplimentado.
- e. Anexo II (obligatorio) y Anexo III (en el caso de subvención a Banda de Música).
- f. Anexo IV: Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por la asociación.

2.- Grupo ocasional

- a. Solicitud de inscripción con designación de representante, al cual se entenderá provisto por ello de autorización expresa para presentar la solicitud y para el cobro del importe correspondiente a las ayudas y premios que se concedan.
- b. Fotocopia del NIF del representante del grupo ocasional de Carnaval.
- c. Anexo I cumplimentado.
- d. Anexo II (obligatorio) y Anexo III (en el caso de subvención a Banda de Música)



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

- e. *Anexo IV: Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por el representante del grupo.*

QUINTA.- REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIO AL VESTIDO.

Fuera de la categoría de ayudas se procederá a otorgar un único premio al vestido por importe de 500,00 euros.

A tales efectos se procederá a constituir un jurado compuesto por la Presidencia desempeñada por el titular de la Concejalía competente en materia de Festejos o Concejal que lo sustituya, y dos vocales, un trabajador municipal y la persona encargada de la animación o presentación del Carnaval.

Tal jurado para emitir su veredicto, que será inapelable, considerará criterios basados en la originalidad de la vestimenta, su elaboración o complejidad y su temática, la cual será valorada en relación con el carácter satírico de la actualidad y sus personajes que caracteriza a las festividades carnavalescas.

Para poder tomar parte en tal premio las agrupaciones tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a. *Solicitud de inscripción con designación de representante, al cual se entenderá provisto por ello de autorización expresa para presentar la solicitud y para el cobro del importe correspondiente al premio de carnaval.*
- b. *Fotocopia del NIF del representante del grupo ocasional de Carnaval.*
- c. *Anexo I cumplimentado.*
- d. *Anexo II, mínimo de 15 personas detalladas.*
- e. *Anexo IV: Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por el representante del grupo.*

El premio se entregará en acto público integrado en el programa de las fiestas.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación serán los siguientes:

La solicitud de inscripción y los anexos estarán disponibles en la oficina de la Casa de Cultura Dr. Velasco, el Tablón de Anuncios de la página Web del Ayuntamiento de Laredo www.laredo.es, y se podrán solicitar en el correo electrónico turismo@laredo.es.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

La solicitud junto con la documentación requerida (Anexos) deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento, del 15 al 31 de enero de 2024, siendo rechazadas las solicitudes presentadas con posterioridad.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 08:30 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. Miguel González González

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.